

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1838.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIONES**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 18 al semestre, y 20'00 por un año.

Se admijen suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Abril último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital Provincial.	OBRAS	
				Personal. Ptas. Cénts.	Material. Ptas. Cénts.
2	Abril	1887.	Por 71 3/4 jornales invertidos en obras de reparación de arreglar los tendidos, y hacer un tabique en la sala de toreros de la Plaza de Toros, propia del Hospital.....	176 09	»
»	»	»	A D. Inocencio García Ron, por obra de serrar maderas para dichas obras.....	»	12 50
3	»	»	Por 114 jornales invertidos en la reparación de escaleras del Establecimiento y los correspondientes á la carpintería, invertidos en reparación de puertas y ventanas....	326 72	»
»	»	»	Por yeso suministrado para las idem por D. Enrique Díaz.....	»	42
10	»	»	Por 89 1/2 jornales invertidos en las id. expresadas en la partida anterior.....	258 10	»
»	»	»	Por yeso á D. Enrique Díaz, ladrillos á D. Juan de Dios Santiago y cal á D. Baldomero Lucas, que suministraron para dichas obras.....	»	233 87
17	»	»	Por 114 1/4 jornales invertidos en idem las id. y reparación de utensilios en el id. id.....	325 97	»
»	»	»	A D. Enrique Díaz, por yeso suministrado para las referidas obras de reparación.....	»	38
24	»	»	Por 110 jornales invertidos en reparación de el cuarto de coladeras, excusados, casa que dá al callejón y los correspondientes á la carpintería, en reparación de utensilios.	317 60	»
»	»	»	Por yeso suministrado para las idem por D. Enrique Díaz.....	»	46 50
<b>TOTAL.....</b>				<b>1.404 48</b>	<b>372 87</b>

**Hospicio.**

2	Abril	1887.	Por 65 1/2 jornales invertidos en obras de reparación de echar piso á un excusado, arreglar el taller de Cerrajería, fregadero de cocina y la enfermería de hombres.....	196 97	»
---	-------	-------	--	--------	---

Día.	Mes.	Año.		OBRAS	
				Personal. Ptas. Cénts.	Material. Ptas. Cénts.
2	Abril	1887.	A D. Enrique Díaz, por yeso suministrado para dichas obras, y á D. Galo de Castro, por obra de fontanería para el id. id.....	»	203 70
9	»	»	Por 40 jornales invertidos en id. id. y arreglo de un dormitorio y fachada de la calle de Beneficencia.	111 35	»
»	»	»	Por yeso, obra de espartería y efectos de ferretería, suministrados por los Sres. D. Enrique Díaz, D. Antonio Puig y D. Manuel Ugarte respectivamente, para las referidas obras.....	»	60 75
16	»	»	Por 43 jornales invertidos en id. las idem, un portalón, patio y colocación de una bajada de aguas.....	119 85	»
23	»	»	Por 40 jornales id. id. id. y arreglar la despensa y cocina de la enfermería de hombres.....	111 60	»
»	»	»	Por yeso, cal y obras de alfarería, suministrados para las id. por los Sres. D. Enrique Díaz, D. Adolfo Saldaña y D. Marcelino Fernández, id.....	»	121
30	»	»	Por 36 1/2 jornales id. en obras de reparación de derribar una tapia, hacer el acometimiento de las aguas por nuevas cañerías y colocación del depósito para el lavabo de los niños y enfermería de ojos.	103 72	»
»	»	»	Por yeso suministrado para las idem por D. Enrique Díaz.....	»	17
<b>TOTAL.....</b>				<b>643 49</b>	<b>402 45</b>

Madrid 9 de Mayo de 1887.—El Vicepresidente, Peláez Vera.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Sesión de 25 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Hospicio.

26 Carlos Traves Domingo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

37 Francisco Ramos Blanco.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

68 Francisco Ruiz Guerrero.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

101 Luis de la Torre Aguado.—No habiendo justificado la excepción, soldado sortearable.

102 Miguel Aranda Planas.—No habiendo justificado la excepción, soldado sortearable.

144 Manuel Ramos López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

161 Francisco del Valle y García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

164 Matías Granada Requena.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

195 Miguel Galván Martínez.—útil condicionalmente.

215 Pío Castrillo Ibáñez.—Prófugo.

230 Pedro Gutiérrez Mogollón.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

257 Tomás Cayre Paniagua.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

281 Juan Sambean Martos.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

300 Manuel Antón Bernardini.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

310 Clemente Mateo Sagasta Echevarría.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

314 José Marco García.—Vuelve á observación.

319 Sebastián Carrasco Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

334 Segundo Cabello Izarra.—Util condicionalmente.

339 Carlos Medina Cuadras.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Universidad.

27 Luis Cabello Rueda.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

144 Valero Izquierdo Sáiz.—Vuelve á observación.

214 Sixto Beltrán Sacristán.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

321 Andrés Meléndez Lagarza.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Latina.

129 Paulino José Beizas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

212 Felipe Juan Meseguer Díaz.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

#### Palacio.

46 Manuel del Valle Junco.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

116 José Morales de los Ríos Oviedo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

159 Joaquín Pablo Barrientos García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

306 Silverio Lino Megía Bonet.—Vuelve á observación.

321 Pablo Salcedo del Burgo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Buenavista.

125 Magín Berenguer Vidal.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

149 Claudio Izquierdo Blázquez.—Vuelve á observación.

330 José María Carriñ Mendicutí.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

344 Mariano del Carmelo Córdoba Hernández.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

#### Hospital.

134 Francisco Orol Clara.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Inclusa.

106 Casimiro Yepes Ruiz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

175 Juan Crisóstomo de la Santísima Trinidad.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

179 Ricardo Iriarte Aliaga.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

356 Federico Silva López.—Vuelve á observación.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.

#### Hospicio.

1 Emilio Vivero Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Manuel Alvarez Martín.—Excep-

tuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5 Manuel Luján Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

11 Mariano Gómez Sánchez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 Emilio García Sebastida.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

14 Isidoro de Sata Olavide.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

15 Juan Cerezo García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

28 Fausto Forzano Rubio.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

34 Epifanio Ciriaco de San José.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

59 Benito Arrojo Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

63 Julián Gaín Trillo.—Util condicionalmente.

70 Vicente Palomino Juez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

72 Julio Núñez Otero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

74 Pedro de Capua Fernández Novales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

78 Santiago Gálvez Beotas.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

81 Francisco Cotillo Sarrión.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

91 Rogelio Núñez Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

92 Bernabé Chamorro Cuenca.—Pendiente de acreditar la existencia de su hermano en el Ejército.

94 Federico de las Heras Vázquez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

103 Luis Rodríguez Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

108 Benito Ríos Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

111 Pedro Requena Abad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

114 José Otero Darriva.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

118 Mariano Minguela Rodríguez.—Reclámese certificación de existencia en el Ejército del hermano.

123 Casto Zamorano Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

125 Galo Granados Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

128 Manuel López Buquerín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

145 Antonio Jiménez Navarro.—Prófugo.

153 José Rafat Nichel.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

156 Pedro de Pablo Redondo.—Talla, 1'555 milímetros: soldado sorteable.

159 Ignacio Gómez Beamund.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

167 Feliciano Gómez Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

178 Simón Lorente Arranz.—

Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

168 Esteban Sanz Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

179 Santos Santa María García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

182 Manuel Cuellas Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

191 Cecilio Abarca Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

200 Cipriano Luna Jáuregui.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

226 Fernando Moreno Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

228 Manuel Langa Calcerrada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

229 Ramón González Pérez.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

231 Juan Antonio Alumbrosos Basildo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

236 José Diego Lastra Morales.—Prófugo.

239 Tomás Gutiérrez Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

240 Juan Antonio Menéndez Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

241 Manuel Moreno Zaragoza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

255 Manuel Fernández Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

#### Hospicio.

2 José Alvarez Rodríguez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

19 Antonio Ferrández Ramón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

24 Manuel Fernández González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

29 Ricardo Asensi Jordán.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

36 Lorenzo Fernández Peinado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

37 Mariano Dosaguas Cañada.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

43 Juan Díaz Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

47 Eulalio de San José.—Oficiase al Director del Hospicio para que manifieste el Cuerpo en que ha sentado plaza este mozo.

48 Leocadio Roda Alvarez.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

51 Bibiano Gil.—Util condicionalmente.

52 Juan Camarena Blanco.—Talla, 1'550 milímetros: útil condicionalmente.

54 Tomás Garnacho Rogel.—Oficiase al Juzgado municipal para que remita la certificación de defunción de este mozo.

73 Tomás Sijos Aldama.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

75 Miguel Santiuste Mugica.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

80 Victoriano Rey Manchón.—Ex-

ceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

81 José Palomino Arcos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

82 Juan Jiménez Yagüe.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

89 Antonio Alcover Sierra.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

90 José Aragoncillo Aguilera.—Prófugo.

95 Mariano Guillén Arrufat.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

96 Juan Martín Guzmán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

106 Juan José López Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

111 Quintín García Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

116 Felipe Pérez López.—Reclámese certificación de existencia del hermano en el Ejército.

118 Antonio Ibáñez Gómez Castellón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

120 Federico Font Casas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

121 Ruperto Fernández Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

123 José Sánchez Benito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

124 Gregorio Azallo Sánchez.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

140 Pedro Pernas Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

141 Francisco Rincón Collado.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

147 Leonardo Marcos Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

148 Fernando Pérez Egido.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

149 Vicente Fres Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

170 Santiago de Nicolás Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

177 Eduardo Jiménez Mariano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

185 Mariano Olmos Narro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

189 José Rivas Linares.—Excluido totalmente por inútil.

191 Francisco Seirier Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

193 Carmelo Serrano Torrijos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

198 Epifanio Carrasco Alonso.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

202 Julián Navarro Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

204 José González Crispín.—Prófugo: continúa de recluta en depósito ó condicional.

205 Domingo Ochaita Magaña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

207 Juan Pérez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

208 Rufino López Puerta.—Excep-

tnado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

212 Francisco Merino Ceciliano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

220 Gonzalo Bianchi Siles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

227 Francisco Pérez Añoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

232 Leandro Moreno y Moreno.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

236 Joaquín García Alvarez.—Prófugo.

239 Jesús Gómez Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

242 Pablo Vidaola Garcés.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

244 Antonio Jiménez Rico.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

245 Victoriano Prieto Martín.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

246 José Contreras Valls.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

247 José Pérez Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

254 Domingo Pérez Gómez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

255 Anacleto Sánchez Guzmán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

264 Julián Nao Bosch.—Talla, 1'523 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

271 Santiago Regidor Gómez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

272 Pedro García Badenas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

273 Santiago Alonso Armas.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

276 Evaristo Andivert Dimont.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

281 Manuel Rodríguez Ranero.—Oficiase á la Comisión provincial de Barcelona para su reconocimiento en revisión.

283 Felipe Rafat Martínez.—Talla, 1'525 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

287 Francisco Rodríguez Cubero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

290 Julio Rianza Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

301 Carlos Pérez Suárez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

304 Francisco Flecha Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

316 Joaquín Suárez García.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

322 Serafin Massa Moreno.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

325 Luciano González Vicente.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

326 José González González.—Prófugo.

337 Eduardo Santos Alberto.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

338 Francisco Hernández Rioja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

339 Tomás Guirán Sola.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

340 Antonio Noguera Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

343 Diego de Aguirre Tostado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

345 José Martínez Aguirre.—Prófugo.

352 José Velázquez Espinosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

355 Victoriano Vela López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

364 Vicente López Poveda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

373 Joaquín González Cuadra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

376 Ildefonso Parrondo Reduelo.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

382 José María Orche García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Primer reemplazo de 1885.

5 Antonio García Gamarra.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Alfredo Corcuera Estrella.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Gabriel Fernández Herreros.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

23 Antonio Huelves Torres.—Prófugo.

24 Abel García Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

26 Mariano Díaz Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

30 José García Lorente.—Prófugo.

39 Buenaventura Soitar Cornipio.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

41 Francisco Berges Ibáñez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

43 Alfredo Aixela Santazelli.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

50 Ricardo Lorenzo Casarrubios.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

51 Antonio Soto Pérez.—Prófugo.

52 Castor Santos y Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

53 Manuel Céspedes Rámila.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

55 José Arias Cannedo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

56 Manuel Rodríguez González.—Oficiase al Director del Hospital General á fin de que manifieste el estado en que se encuentra dicho mozo.

57 Paulino Sabizón Carabantes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

61 Mariano González Andrés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

65 José Martín Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

66 Carlos Muñoz Chicharro.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

70 Teófilo Gomollón Esteban.—Prófugo.

82 Rafael Hernández Butrón.—

Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

86 Benito Alfaro Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

87 José López Vila.—Prófugo.

90 José Guil Espinosa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

94 Joaquín Sosa Cejuela.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

95 Manuel López Camarero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

98 Santiago Olmos Bocos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

117 José Sales Gisbert.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

120 Felipe López Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

122 Manuel Pedreira Herrera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

123 Tomás Hernández Marcos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

128 Angel de Castro González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

131 Francisco Alvarez.—Prófugo.

133 Mariano Romero Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

134 Santiago Cobo Cobo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

139 Ricardo González Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

141 José María Sijos Plaza.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

142 Manuel Martínez Castilla.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

143 Pedro Morales Corpa.—Oficiase al Director de la Cárcel Modelo para que lo presente á ser tallado.

147 Manuel López Elusa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

152 Vicente Pastrana Rigó.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

158 Rafael Carrera Picó.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

159 Luis Ferreiro Hernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

160 Balbino Ocaña Lázaro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

161 Gabriel Roca Pujadas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

162 Marcelino Sanmartino Greciano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

163 Julián Torres Mendiza.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

166 Juan López Grandizo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

172 Vicente Yaranado de Pedro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

182 Angel Carabaña Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

183 Camilo Latorre Palancar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

186 Blas Fernández Robledo.—Prófugo.

189 Bautista Candela Aznar.—In-

útil: continúa de recluta para caso de guerra.

190 Manuel Díaz Viñó.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

203 Rafael Cortés López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

206 Carlos Agraz Aparicio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

207 Ramón García Salet.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

209 Juan Aparicio López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

211 Francisco Fernández Lorenzo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

216 José Vergara Utrilla.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

218 Hipólito Lozano Cechel.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

227 Manuel Pérez.—Talla, 1'550 milímetros: pasa al servicio activo y produce la baja del núm. 259.

228 Severo de la Muela Monje.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

235 Manuel Treviño Vila.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

238 Antonio Ruiz Domenech.—Prófugo.

240 Eduardo Huga Bergés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

243 Mariano Ozores Ugaldó.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

246 Antonio García López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

256 Manuel Vázquez Balaguer.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

256 Francisco Fernández Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

258 Fulgencio Marchante Mendoza.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

259 Antonio Martínez Santa Cruz.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 227.

262 Gregorio Ruifernández González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

279 Antonio García Díaz.—Prófugo.

284 Mariano García Campillo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

286 Nicolás González Martínez.—Desistió de la alegación: pasa á recluta excedente de cupo.

289 Antonio Cereceda Legarda.—Cesó la excepción: pasa á recluta excedente de cupo.

296 Miguel Ortiz Romanos.—Pasa á recluta excedente de cupo por no haber justificado la excepción.

306 José Machín.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

307 Ernesto Carmona Barajas.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

309 Gregorio Barajas Jerez.—Talla, 1'550 milímetros: pasa á recluta excedente de cupo.

311 Fausto Hernández Pérez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

314 Anselmo Atienza García.—Pasa á recluta excedente de cupo por desistir de la excepción.

315 Anselmo Martínez de los Mo-

ros.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

325 Vicente Cortés Guillén.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

331 Isaac Roldán Sanz.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

332 Domingo Méndez Heredia.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

338 Bernardino Salcedo Juliá.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

340 Hermenegildo San Martín.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

345 Anselmo Villarrubia Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

#### Audiencia.

131 Antonio Martínez Bachiller.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

#### Fuencarral.

10 Mariano Moreno García.—Cesó en excepción: pasa al servicio activo y produce la baja del núm. 16.

16 Tomás Guinales López.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 10.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

#### Hospicio.

17 Baltasar Velázquez Alcázar.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

18 Valeriano Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

22 Antonio Mauri Uribe.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

26 Olallo Sánchez Carralero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

31 Gaspar Sánchez Ayuso.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

55 José Blanco Bernard.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

59 Pablo de San Juan.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

60 Cipriano Salazar Frutos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

64 Luis Pradillo Cornejo.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.

67 Mariano Rojas Gutiérrez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

70 José Azoca Otero.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

71 Gaspar Romero Badia.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

72 Enrique Barca Carvajales.—Prófujo.

76 Pedro Ortega Molina.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

80 Manuel Fernández López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

81 Mauricio Serrano Díaz.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

82 Francisco Morán Suárez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

93 Pedro Maroto Beltrán.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

96 Demetrio Albiñana Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

98 Francisco Brunet Caimari.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

102 Francisco García Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

103 José Pérez Polo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

111 Mariano Martín Chico.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

115 Víctor Torange Casado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

117 José Sánchez Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

118 Lucio Berrocal Negrillo.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

122 Ignacio Sotillo Lamefa.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

134 Francisco Muñoz Menéndez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

135 Francisco Salcezar Arnáez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

138 Policarpo Aparicio Aparicio.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

140 Mariano Valeriano Hernández Casado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

144 Santiago Sanz García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

145 Arturo Lasala Asastroj.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

147 Santiago Rodríguez Sánchez.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

148 Sebastián Sist Agustín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

156 José Seivanes Cambas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

164 Carlos Cuevas Alconada.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

166 Salvador Baños Salinas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

173 Antonio Hurtado Liébanes.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

179 Bernardo Salinas López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

180 Martín Fuentes Barrado.—Prófujo.

182 José Mariño Aceolos.—Prófujo.

185 Bartolomé Rodríguez Castillo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

190 Emilio Fernández Andrés.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

193 Matías Bravo Gonzalo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

205 Alfonso Ferrús Navarro.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

208 Alejandro Pascual Alvaro.—Prófujo.

218 Basilio Díaz Lozano.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

223 Teodoro García Braña.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

228 Bernardo Jordán Pérez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

234 Ignacio Ciria Simón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

235 Julio Salmerón Solín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

238 Lorenzo Lafuente Cañas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

240 Mateo Martín Ramírez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

243 José Velástegui Palacios.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

244 Narciso Jiménez Cuerva.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

245 Fulgencio Blanco Pozo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

247 José Santos Reyes.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

254 Eugenio Chicote García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

266 Santiago Valle Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

267 Pedro Fernández Barrantes.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

276 Ricardo Sanz Salmerón.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

279 Eduardo Castañeira Coll.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

285 Tomás Ortega Fuentes.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

309 Eduardo Sánchez Quintana.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

310 Ramón Lozano García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

318 Eustasio Sanz y Sanz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

319 Eduardo Morales Martín.—Talla, 1'515 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

341 Bernardo Muñozguren de Francisco.—Oficiase al Director del Hospital General para que lo presente cuando sea dado de alta.

#### Arganda.

12 Pedro García Orejón.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### INCLUSA

D. José Corona y Díaz Martín, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos incoados por Don Francisco Javier Boguerín, y seguidos en la actualidad por su viuda y testamentaria Doña Avelina de la Fuente y Hernández contra D. Julián García Agudo, he dictado providencia en el día de hoy, mandando se saquen á subasta por segunda vez las minas tituladas *San Felipe, San Francisco, San Juan, San Diego, San Jaime, San Roque, San Pablo, San Mateo, San Damián, San Pedro, San Ramón, San Rafael y San Luis*, situadas en el término de Utrillas, partido judicial de Montañán, provincia de Teruel, y las llamadas *San Manuel, San Jorge, y San Blas*, sitas en término de Escucha, partido de Aliaga, en la misma provincia.

Dichas minas embargadas, como de la propiedad del Sr. García Agudo, han sido tasadas en la cantidad de 382.343 pesetas y dos céntimos, y se sacan á la subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, en la suma de 286.757 pesetas 27 céntimos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar únicamente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, á las dos de su tarde; haciéndose presente que la subasta ha de ser general de todas las minas, no admitiéndose licitación particular á alguna de ellas ni posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta; que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la segunda cantidad, cuya consignación quedará como parte del precio del remate respecto del mejor postor, devolviéndose á los demás, y que los títulos de propiedad que existen de las minas se hallan de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, no pudiendo exigir otros.

Dado en Madrid á 20 de Mayo de 1887.—José Corona.—Ante mí, Juan Martos. 115

#### COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en la sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra que se sigue contra la *Sociedad Vinícola en España*, domiciliada en Chamartín de la Rosa, se ha acordado con esta fecha prorrogar el término de 41 días prefijados á los acreedores para la presentación de títulos justificativos de sus créditos hasta los 60 que concede la ley, y señalado como consecuencia para la junta de examen y reconocimiento el día 4 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto á los efectos oportunos.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Mayo de 1887.—Cándido R. Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana.